

tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Piso séptimo A, en avenida de Manzanares, número 44, de Madrid, finca registral número 24.668. Tasado en 19.800.000 pesetas.

Dado en Villanueva de la Serena a 10 de marzo de 1999.—La Juez, María Purificación González-Varas Ibáñez.—El Secretario.—13.187.

## VILLARREAL

### Edicto

Doña María Dolores Balado Margeli, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Villarreal,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 287/1997, a instancias de la Procuradora doña Inmaculada Tomás Fortanet en nombre y representación de Caja Rural Católico Agraria S. Coop. de Crédito de V., contra «Auto Madrigal, Sociedad Anónima», don José Antonio Grau Marqués, doña Concepción Cavanillas de Blas, don Ramón Ferrer Navarro y doña Ana Olmos Puig en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y previo de su avalúo, los bienes embargados a la parte demandada y que después se describirán.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 5 de mayo de 1999, a las diez horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de remate será el fijado en el avalúo de los bienes subastados, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la licitación, deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales de este Juzgado, el 50 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta indicada anteriormente el 50 por 100 del remate.

Cuarta.—Los títulos de propiedad, suplidos en su caso por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defectos de los títulos.

Quinta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 2 de junio de 1999, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate que será el 75 por 100 de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo el día 30 de junio de 1999, a las diez horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

## Bienes objeto de subasta

Mitad indivisa de la finca de naranjos en término de Villarreal, partida Les Boltes. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Villarreal. Finca 4.957, tomo 1.239, libro 833 de Villarreal, folio 206.

Tasada en 2.500.000 pesetas.

Mitad indivisa de la finca de naranjos en término de Villarreal, partida del Camino de Artana. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Villarreal, finca 21.707, tomo 1.239, libro 833 de Villarreal, folio 200.

Tasada en 918.000 pesetas.

Mitad indivisa de la finca en término de Villarreal, partida Pinella. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Villarreal. Finca 44.070, tomo 705, libro 464 de Villarreal, folio 23.

Tasada en 1.580.000 pesetas.

Mitad indivisa huerto en término de Villarreal, partida Camino de Artana. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Villarreal, finca 14.210, tomo 149, libro 104 de Villarreal, folio 125.

Tasada en 1.050.000 pesetas.

Mitad indivisa secano en Villarreal, partida Camino de Artana. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Villarreal, finca 11.936, tomo 1.239, libro 833 de Villarreal, folio 203.

Tasada en 828.000 pesetas.

Mitad indivisa huerto en término de Burriana, partida Ull de les Forques. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Nules, finca 16.587, tomo 1.367, libro 537 de Burriana, folio 43.

Tasada en 207.500 pesetas.

Mitad indivisa huerto en término de Burriana, partida Ull de les Forques. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Nules, finca 19.119, tomo 1.367, libro 537 de Burriana, folio 41.

Tasada en 15.000 pesetas.

La nuda propiedad de una mitad indivisa de la vivienda sita en la calle José Bartrina, número 40. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Nules, finca 14.265, tomo 1.145, libro 246 de Nules, folio 57.

Tasada en 2.422.080 pesetas.

La nuda propiedad de una mitad indivisa de la vivienda sita en la calle José Bartrina, número 38. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Nules, finca 5.972, tomo 1.410, libro 336 de Nules, folio 172.

Tasada en 3.076.650 pesetas.

La nuda propiedad de una mitad indivisa del huerto sito en partida Caseta de Cases. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Nules, finca 54.M, tomo 1.298, libro 298 de Nules, folio 81.

Tasada en 540.000 pesetas.

La nuda propiedad de una mitad indivisa del huerto sito en partida Segundo Ojo. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Nules, finca 55-M, tomo 1.298, libro 298 de Nules, folio 91.

Tasada en 562.500 pesetas.

La nuda propiedad de una mitad indivisa del Marjal, sito en partida Andana de Gavara. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Nules, finca 1.764, tomo 1.410, libro 336 de Nules, folio 182.

Tasada en 450.000 pesetas.

La nuda propiedad de una mitad indivisa de la finca de Algarrobos, sito en partida Toll de Pomer. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Nules, finca 1.763, tomo 1.410, libro 336 de Nules, folio 180.

Tasada en 450.000 pesetas.

La nuda propiedad de una mitad indivisa de la tierra Sort sito en Partida Ull de les Oliveres. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Nules número 1, finca 1.762, tomo 1.410, libro 336 de Nules, folio 178.

Tasada en 558.900 pesetas.

La nuda propiedad de una mitad indivisa de la Marjal sita en partida Andana de Gavara. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Nules número 1, finca 1.768, tomo 1.298, libro 298 de Nules, folio 87.

Tasada en 450.000 pesetas.

La nuda propiedad de una mitad indivisa de la Marjal sita en partida Andana de Gavara. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Nules número 1, finca 1.755, tomo 1.298, libro 298 de Nules, folio 85.

Tasada en 450.000 pesetas.

Vivienda en Madrid, calle Maestro Alonso, 17. Inscrita al tomo 1.693, folio 64, finca número 23.247 del Registro de la Propiedad número 24 de Madrid.

Tasada en 7.976.800 pesetas.

Vivienda en Canet de Berenguer. Inscrita al tomo 1.792, libro 55, folio 220, finca número 2.664, del Registro de la Propiedad de Sagunto.

Tasada en 10.091.410 pesetas.

Caso de que alguno de los señalamientos recaiga en día festivo la subasta se celebrará el siguiente día hábil.

El presente edicto se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el Juzgado de Paz de Canet de Berenguer (Valencia), Juzgado de Paz de Burriana y Mascarell, Juzgado Decano de Primera Instancia de Madrid, Juzgado Decano de igual clase de Nules y se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Castellón» y de Valencia, y en el «Boletín Oficial del Estado», sirviendo de notificación en forma a la parte demandada, caso de no ser hallado el mismo en su domicilio.

Dado en Villarreal a 21 de enero de 1999.—La Juez, María Dolores Balado Margeli.—El Secretario.—13.101.

## VILLENA

### Edicto

Doña María Engracia Román Ivorra, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de la ciudad de Villena y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 173/1995, seguidos a instancia de «Banco de Valencia, Sociedad Anónima», con domicilio en Valencia, calle Pintor Sorolla, números 2 y 4, con código de identificación fiscal número A-46002036, contra «Calzados Lilliana, Sociedad Limitada», don Jesús García Muñoz, doña Virtudes Sánchez García y don Jesús García Sánchez, en reclamación de 1.084.252 pesetas de principal, más 350.000 pesetas que se calculan para intereses y costas, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien embargado a los demandados, que al final se describe, con indicación de su precio de tasación pericial.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 28 de abril de 1999, a las once horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, el día 28 de mayo de 1999, a las once horas, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

En tercera subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 28 de junio de 1999, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Para el acto de remate, que habrá de tener lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se regirá por las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subastas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segunda.—Que para tomar parte en la primera o segunda subastas deberá consignarse, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al 20 por 100 del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta deberá consignarse el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.